

h) Elaborar y mantener actualizado un inventario de los equipamientos gestionados.

i) Anunciar la existencia de Hojas de Quejas-Reclamaciones y de Buzón de Sugerencias a disposición de los usuarios, redactado en castellano e inglés.

j) No dar otro destino a los edificios e instalaciones recibidas que no sea el cumplimiento de los fines asignados a la Red de Equipamientos de Uso Público en Espacios Naturales de Andalucía y siempre conforme corresponda a la naturaleza del bien o bienes puestos a su disposición. En especial, queda excluido el uso administrativo de los equipamientos incluidos en la Red, sin perjuicio de que la Consejería de Medio Ambiente pueda reclamar dicho uso en cualquier momento, lo que implicará la exclusión del equipamiento de la Red.

k) No realizar nuevas obras de carácter permanente, ni reforma en las existentes que modifiquen la configuración de los equipamientos, sin la previa autorización de la Consejería de Medio Ambiente. Dicha autorización requerirá solicitud expresa acompañada de memoria, proyecto y presupuesto de las obras, que serán informadas con carácter previo a la resolución que proceda por los servicios técnicos y administrativos competentes. Todas las nuevas obras de carácter permanente que se unan a los inmuebles de una manera fija, de suerte que no puedan separarse de ellos sin quebrantamiento de la materia o deterioro del objeto, quedarán en propiedad de la Consejería de Medio Ambiente, a quien revertirán al tiempo de la extinción o resolución de la puesta a disposición de los equipamientos.

l) Cubrir los riesgos de incendio, robo, responsabilidad civil a daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como cualquier otro riesgo por pérdidas o daños producidos a bienes puestos a su disposición.

Sexta. Con independencia de los informes trimestrales aludidos en la condición anterior, por Egmasa se remitirá a la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales un Informe anual que contendrá al menos una memoria descriptiva sobre las actividades realizadas asociadas a la Red, grado de cumplimiento de los objetivos, detalle de todos los conceptos de gastos e ingresos devengados durante el ejercicio económico y la liquidación de gastos o ingresos financieros y de gastos de gestión correspondientes al ejercicio que se cierre.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 4401/97-S.2.^a, interpuesto por Transportes y Hormigones Hermanos Cuenca, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Transportes y Hormigones Hermanos Cuenca, S.A., recurso contencioso administrativo núm. 4401/97-S.2.^a, contra resolución del Consejo de Medio Ambiente de fecha 29.7.97, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 20.2.97, recaída en el expediente sancionador 1413/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 4401/97-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 4529/97-S.2.^a, interpuesto por don Modesto Lara Martínez ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada se ha interpuesto por don Modesto Lara Martínez, recurso contencioso administrativo núm. 4529/97-S.2.^a, contra resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 12.9.97, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 27.12.96, recaída en el expediente sancionador M-134/96 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 4529/97-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 1425/98-S.1.^a, interpuesto por don Manuel Piña López, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Piña López, recurso contencioso administrativo núm. 1425/98-S.1.^a, contra resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 24.2.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 3.10.97, recaída en el expediente sancionador CAZ-6/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 1425/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 2755/98-S.2.^a, interpuesto por Ayuntamiento de Albuñol, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se

ha interpuesto por Ayuntamiento de Albuñol, recurso contencioso administrativo núm. 2755/98-S.2.^a, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 5.5.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 30.1.98, recaída en el Expediente Sancionador 1123/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 2755/98 S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía del recurso 2254/98, formulado por Leopoldo Salinas García contra el Ayuntamiento de Córdoba al objeto de impugnar la Oferta de Empleo Público para 1998, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 1998.- El Presidente, La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3755/98).

Número. 286/96. Ngdo.: 7. Procedimiento: Artículo 131 L.H. De Banco Hipotecario de España, S.A. Procuradora: Julia Calderón Seguro. Contra: Juan Moreno Escolar e Isabel Plaza Ferrer. Procuradora: Clara Echevarría Losada. Reproducido el librado con fecha 9.11.98.

Don Eduardo José Gieb Alarcón Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia núm. 15 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 286/96-7.^o, se tramite procedimiento de artículo 131 L.H.

a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Juan Moreno Escolar e Isabel Plaza Ferrer, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de diciembre de 1998 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4.037, clave 5566, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suplen los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate